enseñanza

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL ORDINARIA PDNU 01/04/2025

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de 14 de enero y 5 de febrero de 2025.
2º Borrador del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
3º Borrador del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
4º Borrador de las instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura Y Deportes, sobre comisiones de servicio para el curso 2025/2026.
5º Ruegos y preguntas.

Asistentes: *Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.*
Por CCOO: Goyo Muro y María Panadero.

1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de 14 de enero y 5 de febrero de 2025.
Se aprueban.
2º Borrador del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toman la palabra los ATDs de la Consejería responsables de la elaboración técnica de los borradores, realizando el siguiente resumen:

Las enseñanzas elementales de Música estaban reguladas conjuntamente con las enseñanzas elementales de Danza. La regulación pasa a ser independiente, exclusiva para las enseñanzas elementales de Música, para atender mejor a sus especificidades y por claridad jurídica.

La actualización del currículo otorga más importancia a la ***práctica grupal en primer y segundo curso (****diferenciándose claramente la importancia del trabajo en grupo instrumental y vocal) y homogeneiza el horario lectivo semanal para todos los conservatorios, sin perjuicio de la elaboración de proyectos propios en ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros. En cuanto a la ordenación educativa, se modifican o incorporan algunos aspectos básicos referidos al sistema de calificación, la permanencia, la promoción, los requisitos de las instalaciones, la atribución docente o la autorización de centros.*

Se especifican claramente las Especialidades en CLM: Acordeón, Arpa, ***Bajo eléctrico****, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Flauta de Pico, Guitarra,* ***Guitarra eléctrica****, Guitarra flamenca, Instrumentos de Púa, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo.*

Las enseñanzas elementales de Música se organizan en cuatro cursos académicos.
Asignaturas:
a) Instrumento
Ratios: 1/1
b) Práctica Grupal
Ratios:

1. *Instrumental:*
    a. *1º y 2º: mínima de 1/3 y máxima a concretar*
2. *Vocal:*
    a. *1º y 2º: mínima de 1/15 y máxima a concretar.*

En 3º y 4º a concretar por el centro.
c) Lenguaje Musical
Ratios: mínima de 1/5 y máxima de 1/12.
d) Coro

Ratios: mínima de 1/15 y máxima a concretar
La evaluación se realizará por el equipo docente, coordinado por el profesorado que ejerza la función de tutoría.
Las calificaciones se expresarán mediante una escala numérica de 0 a 10 sin decimales.
El alumnado promocionará de curso cuando haya superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o tenga evaluación negativa en una asignatura (en el currículo anterior se permitía la evaluación negativa de dos asignaturas para promocionar).
Se limita claramente la repetición a una única vez en el total de los cuatro cursos, con la posibilidad excepcional de ampliarla por un año adicional sólo por circunstancias especiales justificadas
El currículo regulado en este decreto se implantará a partir del curso 2025/2026.

3º Borrador del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
La Administración continúa con el siguiente decreto realizando el siguiente resumen:
Entre los aspectos más importantes que incorpora este decreto está la modificación del currículo; por un lado, se diversifican y adaptan las asignaturas a las necesidades de la formación dancística, y por otro, se incrementa progresivamente la carga lectiva del alumnado para mejorar su nivel competencial y propiciar una transición adecuada a las enseñanzas profesionales. En cuanto a la ordenación educativa, se modifican o incorporan algunos aspectos básicos referidos al sistema de calificación, la permanencia, la promoción, los requisitos de las instalaciones, la atribución docente o la autorización de centros.

Las enseñanzas elementales de Danza tienen una regulación independiente, separadas de las de Música, buscando tratar su singularidad de manera específica y más adecuada.
Se elimina la asignatura de "Aproximación a la Danza" y se establece el currículo únicamente con: Danza Clásica, Danza Española y Música.

Se plantea un incremento progresivo de la carga lectiva para mejorar el nivel competencial y facilitar la transición hacia las enseñanzas profesionales de danza.
La promoción sólo es posible con una asignatura no superada.

Se establece claramente que se podrá repetir solo una vez en el conjunto de la enseñanza, con posible ampliación excepcional por circunstancias justificadas (enfermedad grave u otras circunstancias relevantes) por un año más.

Desde **CCOO** solicitamos a la Consejería de Educación la **ampliación de la oferta pública de enseñanzas artísticas** con la creación de **Conservatorios Profesionales de Danza en todas las provincias de Castilla-La Mancha y un incremento de los Conservatorios Profesionales de Música en cada una de las provincias**, garantizando así el **acceso equitativo** de todo el alumnado al estudio reglado de esta disciplina.

Actualmente, la falta de centros públicos de danza en varias provincias supone una **desigualdad territorial** que obliga a las familias a realizar desplazamientos diarios o a renunciar a esta formación artística, vulnerando el principio de igualdad de oportunidades.

En cuanto se pueda no hay duda que se seguirá ampliando la red.

Además, proponemos en el currículo elemental de Danza:

- *La **revisión del límite de 20 alumnos/as por grupo**, que no se ajusta a las necesidades pedagógicas ni a la exigencia física y artística de estas enseñanzas y, por tanto,* la **reducción de la ratio máxima a 12-15 alumnos/as por grupo**, alineándose con las recomendaciones pedagógicas y normativas aplicadas durante años en otras comunidades.

Una formación de calidad en danza requiere condiciones adecuadas, tanto en infraestructuras como en ratios y profesorado. La creación de nuevos centros y la mejora de las condiciones actuales contribuirían decisivamente a dignificar y fortalecer las enseñanzas artísticas en nuestra comunidad.

En la práctica tiende a bajar en 3º y 4º no llegan a 1/ 20 de radio.

4º Borrador de las instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura Y Deportes, sobre comisiones de servicio para el curso 2025/2026.

Toma la palabra José Manuel Almeida, Dir. Gral. de Recursos Humanos, que explica lo siguiente:

Se mantienen las categorías fundamentales, así como los procedimientos específicos y requisitos de presentación de solicitudes con respecto al curso anterior.

Modalidades:

- *Puestos específicos (centros de nueva creación, cargos electos, CRIEC, programas British y Bachibac, FP Dual o intensiva, Educal-CLM, atención educativa especializada TEA y discapacidad visual grave, comunidades de aprendizaje (sólo renovación), programa convenio Mº Defensa y residencias escolares).*
- *Comisiones por discapacidad o enfermedad grave.*
- *Comisiones humanitarias (por enfermedad propia o de familiar de primer grado).*
- *Comisiones por conciliación familiar y laboral (embarazo, violencia de género, cuidado familiar o de menores de 6 años).*
- *Puestos en los Servicios de Inspección.*

Aspectos organizativos:

- ***Plazo general de presentación de solicitudes:*** *Del 3 al 16 de abril de 2025.*
- ***Fechas de gestión interna por parte de las Delegaciones Provinciales:*** *17 de junio para remitir propuestas desde las Delegaciones Provinciales a la Dirección General de Recursos Humanos.*
- *Condiciones y requisitos de solicitantes:*
    - Personal funcionario de carrera o en prácticas de los cuerpos docentes:
        - de Castilla-La Mancha, incluido el Cuerpo de Inspectores de Educación. Podrá solicitar comisiones de servicio incluidas en los apartados I,II,III,IV,V.
        - de otras comunidades autónomas. Podrá solicitar comisiones de servicio incluidas en los apartados I, II, III.

- Las personas solicitantes deben ser titulares de la especialidad del puesto para el que se solicita la comisión de servicio.

- *Modalidad telemática para la presentación de solicitudes a través de la Intranet Docente del Portal de Educación.*
- *Hay procedimientos específicos según modalidad.*

Se añade al borrador:

Por un tiempo máximo de 4 años referido a uno de nueva implantación y 3 de consolidación en los ciclos formativos y cursos de especialización. Por lo tanto, con la nueva implantación podrán ser solicitudes de funcionarios de otras comunidades.

Si no está resuelta una solicitud humanitaria no se podrá abrir una nueva solicitud. Si no que se admitirá nueva documentación a la ya presentada.

Se adjudican más puestos en CCSS que en concurso y concursillo juntos. Más de 3000 solicitudes, estimadas 2.400.

Desde Consejería se recomienda que los funcionarios en prácticas una vez terminado el proceso de prácticas soliciten las habilitaciones para que puedan utilizarlas en los actos públicos de adjudicación.

Desde la Consejería indican que las delegaciones provinciales deberán admitir cambios de provincia a los funcionarios en expectativa en base a las plazas libres.

En este curso no es posible, pero se tiene previsto en los siguientes cursos utilizar el programa de la adjudicación a la carta para este tipo de adjudicaciones.

*Desde **CCOO** solicitamos que se incorpore a esta participación con la aplicación a los funcionarios en prácticas para evitar, en la manera de lo posible, lo ocurrido en este curso pasado que se han dado adjudicaciones a funcionarios en prácticas fuera de su provincia.*

*Desde **CCOO** trasladamos las siguientes propuestas y aclaraciones al borrador de instrucciones sobre Comisiones de Servicio para el curso 2025-2026:*

1. *Solicitamos la participación expresa de las Organizaciones Sindicales en todas las comisiones de servicio, al menos con voz y sin voto, especialmente en las de conciliación familiar y laboral, que son las más solicitadas. Igualmente, pedimos recibir información puntual sobre cada comisión concedida, así como los criterios aplicados en cada caso, garantizando un procedimiento homogéneo en todas las provincias.*

2. Pedimos aclarar expresamente que los funcionarios/as en prácticas puedan solicitar comisión de servicios por discapacidad, enfermedad grave o situación humanitaria cuando estas circunstancias sean sobrevenidas durante el propio período de prácticas.

Sólo se tendrá en cuenta en el caso de que surgiera una situación valorada a través del servicio de PRL que motivara una adaptación del puesto de trabajo que implicase el cambio de destino, no a través de CCSS.

3. Proponemos modificar la exigencia actual de cumplir requisitos exclusivamente en el momento de la solicitud, permitiendo que dichos requisitos se puedan acreditar también en la fecha efectiva de ejecución de la comisión (inicio del curso escolar en septiembre).

4. Solicitamos que todas las comisiones por discapacidad, enfermedad grave, razones humanitarias y conciliación tengan prioridad absoluta sobre el concursillo, garantizando así que docentes con circunstancias personales acreditadas puedan obtener destino acorde a sus necesidades antes del proceso general.
5. Requerimos que la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales sea comprobada de oficio por la Administración para las solicitudes procedentes de otras Comunidades Autónomas, evitando que los solicitantes deban aportar dicha documentación.

6. Solicitamos eliminar del texto la limitación a que únicamente profesorado de centros ya certificados o en proceso de certificación ISO 9001 (Red Educal-CLM) pueda solicitar comisiones en estos centros, permitiendo así la participación de profesorado externo, manteniendo el informe del director únicamente en casos de renovación.

7. Seguimos sin entender por qué no se da la posibilidad de proponer comisiones de servicio por implantación de enseñanzas de Ciclos Formativos y Cursos de Especialización, y sólo puedan renovar los docentes que ya han tenido esa comisión en ese mismo puesto de trabajo.

8. Solicitamos que el profesorado externo a un centro con proyectos de Formación Profesional Dual o Formación Profesional Dual intensiva pueda optar a estas comisiones.

9. Solicitamos ampliar las comisiones por razones humanitarias para incluir a las personas convivientes distintas al cónyuge, pareja de hecho o familiares de primer grado, en línea con los nuevos permisos establecidos por el EBEP, justificando dicha convivencia mediante certificados de empadronamiento conjunto o declaración responsable.

10. Proponemos que los informes médicos para comisiones humanitarias tengan validez de al menos un año, aceptando aquellos emitidos en los meses anteriores al plazo de solicitud (septiembre o agosto del curso anterior), debido a la dificultad de obtener informes actualizados con mayor frecuencia.

Se valora según criterio médico el tiempo concreto de actualización de los informes.

11. Solicitamos expresamente ampliar la edad máxima para comisiones por conciliación familiar hasta los 12 años de edad, en consonancia con normativas laborales generales como el Estatuto de los Trabajadores o el Plan Concilia, facilitando así una conciliación efectiva.

12. Pedimos una aclaración expresa en el texto para confirmar que, aunque se requiera certificado de empadronamiento en alguna de las comisiones de servicio, no sea obligatoria la convivencia en el mismo domicilio, sino únicamente en la misma localidad.

Se valora cada caso según la documentación justificativa que aporte el solicitante.

13. Solicitamos la ampliación del plazo establecido en la convocatoria, ya que el periodo de presentación de solicitudes coincide parcialmente con días no lectivos, lo que puede limitar la participación del personal interesado.

Para la Administración es horario laboral ordinario, por lo que se realiza la gestión sin obstáculos.

14. Además, en caso de solicitar una comisión intercomunitaria por enfermedad propia, pedimos que se aclare cuándo es necesario estar de alta médica.

En la fecha de la incorporación el 1 de septiembre, según nos aclara la Administración.

15. Finalmente, si hay una concesión de una comisión intercomunitaria por enfermedad propia, ¿se le permite elegir entre varias opciones solicitadas según disponibilidad o automáticamente se adjudica la primera opción pedida disponible?

La primera opción pedida disponible.

5º Ruegos y preguntas.

1. **Garantía de Estabilidad para Auxiliares de Conversación del Convenio British**

Desde CCOO solicitamos a la Consejería de Educación una respuesta ante la situación de los **auxiliares de conversación vinculados al convenio British**, que llevan más de tres años consecutivos contratados en centros educativos de Castilla-La Mancha.
Contexto:

- Algunos centros educativos nos han trasladado su **preocupación por la incertidumbre actual**, ya que la Consejería estaría valorando qué hacer con estos auxiliares, sin que exista hasta la fecha un pronunciamiento claro.
- Estos profesionales son **parte fundamental del proyecto British**, aportan continuidad pedagógica, calidad lingüística y apoyo al desarrollo de las competencias en lengua extranjera.

Desde CCOO proponemos:

- Que la Consejería **garantice la continuidad de los auxiliares de conversación** en los centros con convenio British sin interrupciones ni cambios perjudiciales en sus condiciones laborales.
- Que se **respete la estabilidad laboral de quienes han encadenado contratos durante más de tres cursos**, y se les reconozcan sus derechos conforme a la normativa laboral vigente.
- Que se aclare de forma pública cuál será el modelo de contratación a seguir a partir del próximo curso, evitando la precarización o sustitución de este personal por vías que rebajen su profesionalidad o estabilidad.

➥**2. Mejora de Plataformas Digitales y Procedimientos Administrativos en las EOI**

Desde **CCOO** proponemos una revisión y mejora urgente de las plataformas de gestión educativa **Delphos** y **EducamosCLM**, así como de los canales de comunicación administrativa, con el fin de facilitar el trabajo de los equipos directivos, el personal administrativo y el propio alumnado.
Solicitamos:

- Que el sistema **Delphos** incorpore alertas automáticas para detectar alumnado que ha agotado convocatorias, evitando comprobaciones manuales por parte de los centros.
- Que los **campos de contacto (teléfono y correo electrónico)** sean obligatorios en los formularios de matrícula.
- Que se resuelva el problema frecuente de **falta de justificantes de pago** en la pasarela de Delphos, lo que obliga al contacto individual con el alumnado.

- Que en **EducamosCLM**, el sistema no permita marcar como “No requerida” la documentación cuando se solicita un nivel superior a A1, lo que genera gestiones innecesarias con alumnado que no cumple requisitos.
- Que se garantice la **visibilidad de calificaciones** a través de Seguimiento Educativo incluso tras el cierre del curso académico para alumnado que realiza pruebas extraordinarias.
- Que la Consejería facilite **instrucciones administrativas claras, detalladas y actualizadas**, especialmente en aquellos procedimientos que afectan directamente a la gestión de centros.

➡3. Transparencia en los Procesos de Selección y Oposición

Desde **CCOO** reclamamos **mayor transparencia, claridad y homogeneidad** en los procesos de oposición y adjudicación de plazas en el sistema educativo público.
Solicitamos:

- Que se publiquen, en el menor tiempo posible, criterios de evaluación detallados y homogéneos por parte de todos los tribunales, evitando respuestas genéricas ante reclamaciones.
- Que se permita el acceso a las **pruebas corregidas** y se dé una **justificación individualizada** de las calificaciones.
- Que las pruebas orales sean **grabadas en vídeo o audio**, garantizando una revisión objetiva en caso de reclamación.
- Que las actas de evaluación incluyan **desgloses de notas por criterios** y sean accesibles a los aspirantes.
- Que se publique la totalidad de las adjudicaciones, incluyendo **comisiones de servicio**, eliminando cualquier opacidad en los procesos.
- Que se mantenga un registro centralizado de los títulos y méritos aportados por los opositores, válido para procesos sucesivos, evitando su aportación reiterada.

➡4. Apertura Urgente de Bolsas de Trabajo en Escuelas Oficiales de Idiomas

Desde **CCOO** solicitamos a la Consejería de Educación la **apertura urgente de bolsas de trabajo en las Escuelas Oficiales de Idiomas** para las especialidades de Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués, actualmente agotadas o en situación crítica.
Esta situación lleva repitiéndose varios cursos, generando retrasos en la incorporación del profesorado sustituto, afectando negativamente a la continuidad pedagógica y provocando numerosas quejas del alumnado. La alternativa actual de llamamiento telemático es insuficiente, se realiza de forma irregular y no garantiza la calidad docente ni la competencia lingüística requerida. La falta de bolsas abiertas impide que docentes bien formados y con vocación en Castilla-La Mancha puedan trabajar en nuestras EOIs, forzándolos a buscar empleo en otras comunidades donde sí existen procesos activos y transparentes. Además, el alumnado de las EOIs —exigente y comprometido con su aprendizaje— merece una educación de calidad con docentes preparados y seleccionados por criterios objetivos y baremados.

Por todo ello, **proponemos**:

- La apertura inmediata de bolsas de trabajo en las especialidades citadas.

- El establecimiento de un sistema periódico y predecible de apertura de bolsas que evite situaciones de urgencia.

- El llamamiento telemático debe ser un complemento y no un sustituto de un sistema de bolsas transparente, estable y justo.

➥5. Regulación Específica sobre el Uso de Relojes Inteligentes en el Aula

Desde **CCOO** solicitamos a la Consejería de Educación una **modificación urgente de la normativa vigente** para prohibir expresamente el uso de **relojes inteligentes con capacidad de grabación, escucha remota o conexión a internet** durante el horario lectivo en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

Motivación:

- Recientemente se ha producido un caso grave en un centro educativo de la provincia de Guadalajara, donde una familia utilizó el reloj inteligente de su hija para **escuchar en tiempo real conversaciones** dentro del aula, sin conocimiento ni consentimiento de los participantes.
- Esta práctica supone una **vulneración directa del derecho a la intimidad**, del secreto de las comunicaciones y de la libertad de cátedra del profesorado.
- Los relojes inteligentes deben considerarse **dispositivos móviles equiparables a los teléfonos**, y, como tales, deben estar sujetos a las mismas restricciones recogidas en la Orden 140/2024, de 28 de agosto.

Desde CCOO solicitamos:

- Que se incluya en la normativa educativa **la prohibición específica del uso de relojes inteligentes en el aula** durante la jornada escolar.
- Que se **formule un protocolo claro de actuación** ante posibles vulneraciones de derechos con estos dispositivos.
- Que se forme e informe a los equipos directivos y al profesorado sobre las implicaciones legales del uso indebido de estos dispositivos.

La comunidad educativa necesita entornos seguros y respetuosos. **No podemos permitir que dispositivos tecnológicos sirvan como herramientas de vigilancia encubierta o control invasivo en el proceso educativo.**

➥6. Refuerzo de Recursos Humanos y Materiales en Centros Pequeños con Alta Complejidad – Caso del IESO La Jara

Desde **CCOO** trasladamos las demandas recibidas por el claustro del IESO La Jara (Belvís de la Jara, Toledo) y las hacemos propias, que evidencian una situación de **sobrecarga estructural**, falta de medios y carencias organizativas que deben ser abordadas de forma inmediata por parte de la Consejería de Educación.

Solicitamos:

1. **Reducción de ratios** en grupos con alumnado con NEAE:

- Se prevé un grupo de 1º ESO con 30 alumnos en un aula de espacio limitado, sin posibilidad de desdoble y con varios ACNEEs.
- Pedimos que se aplique el criterio de reducción de ratio por cada 2 ACNEEs, como en años anteriores.

2. **Mantenimiento y ampliación de plantilla docente:**
   - Se advierte del riesgo de pérdida de 2 docentes para el próximo curso, lo que supondría una sobrecarga de horas complementarias y guardias, que ya supera lo razonable (5 por docente).
3. **Asignación de más personal especializado (ATE/PT):**
   - Actualmente hay alumnos con autismo, síndrome de Down y epilepsia severa que no cuentan con el personal suficiente para su atención adecuada.
4. **Revisión de las condiciones laborales del profesorado:**
   - Se pide la bajada del horario lectivo para poder coordinar proyectos, atención a familias y tareas pedagógicas, así como un reconocimiento económico al trabajo de tutoría, que es especialmente exigente en centros de este perfil.
5. **Mejora urgente de infraestructuras y dotación presupuestaria:**
   - El centro carece de calefacción adecuada en invierno y el material de Educación Física, Música y Laboratorio está obsoleto o en mal estado.
   - Se requiere una mayor inversión en equipamiento básico, mantenimiento y digitalización.
6. **Desburocratización de funciones del profesorado:**
   - Tareas como la coordinación de riesgos laborales, banco de libros o transformación digital recaen en docentes sin formación técnica y sin reconocimiento horario ni económico.

El IESO La Jara es solo un ejemplo, pero representa la realidad de muchos centros pequeños de zonas rurales con **alta complejidad educativa, recursos escasos y falta de apoyo estructural**. **Estas condiciones impactan directamente en la calidad educativa y en la equidad territorial** que defendemos desde **CCOO**.

➥7. Eliminación de Plazos Administrativos durante el mes de agosto

Desde **CCOO** proponemos que la Consejería de Educación **evite establecer plazos administrativos clave durante el mes de agosto**, especialmente aquellos que afectan a las familias y requieren tramitación a través de las plataformas EducamosCLM o de los propios centros.

Motivación:

- Agosto es un mes inhábil en el ámbito educativo, tanto para los centros como para las familias, y sin embargo se siguen convocando o resolviendo trámites importantes como becas, ayudas, matriculaciones específicas o procesos extraordinarios de escolarización.
- Esta situación **genera una carga adicional sobre los equipos directivos** y el personal docente, que muchas veces deben asumir tareas administrativas fuera de su jornada o en periodo vacacional.
- También afecta a las **familias**, especialmente aquellas con menos recursos digitales o con dificultades de conciliación, que no pueden completar la gestión en plazo o no reciben el acompañamiento necesario de los centros educativos.

Por ello, solicitamos:

- Que se **eliminen los plazos administrativos relevantes durante el mes de agosto**.
- Que se garantice que todos los trámites administrativos se desarrollen en periodo lectivo o en meses en los que los centros están operativos.
- Que se establezca un **calendario de plazos anual previsible, realista y respetuoso con los tiempos escolares y familiares**, especialmente para convocatorias como becas, ayudas de comedor, libros o procedimientos extraordinarios.

Con esta medida buscamos no solo facilitar la organización de los centros, sino también **garantizar la equidad y el acceso efectivo de todas las familias a los recursos educativos**.

➥8. Propuesta de mejora para la atención al alumnado inmigrante con desconocimiento del castellano.

Ante el incremento de alumnado inmigrante con un conocimiento limitado o inexistente del castellano, proponemos una **revisión y actualización de las guías y documentos orientativos** publicados por la Consejería de Educación de la JCCM. Actualmente, muchas de estas guías siguen haciendo referencia a recursos de compensatoria que han sido eliminados o profundamente modificados, lo que genera confusión entre los equipos docentes y limita la eficacia de la respuesta educativa.

Proponemos que, además de actualizar dichas guías, se contemplen medidas reales y eficaces para la integración lingüística y curricular del alumnado, especialmente en la **etapa de Secundaria**, donde la dificultad para adaptarse al currículo se intensifica. Es imprescindible dotar a los centros de recursos específicos, materiales actualizados y formación docente para facilitar una inclusión efectiva dentro del aula ordinaria, promoviendo una educación verdaderamente inclusiva, equitativa y respetuosa con la diversidad cultural y lingüística.

Preguntas

➥¿Tiene la Consejería previsto un calendario concreto para la realización del sorteo que determinará los miembros de los tribunales de oposición de Enseñanzas Medias 2025?
Solicitamos que se comunique con antelación suficiente la **fecha exacta del sorteo.**

➥ ¿Cómo tiene previsto actuar la Consejería respecto al personal interino de especialidades integradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que poseen titulación universitaria, pero cuya especialidad no ha sido convocada en las oposiciones 2025?
Desde CCOO solicitamos que estos docentes sean **contratados como grupo A1**, en igualdad de condiciones con lo que ya sucede en otras comunidades autónomas. Mantener su contratación en el grupo A2 **perjudica su carrera profesional, su cotización y su participación futura en procesos selectivos**, por lo que instamos a la Consejería a corregir esta desigualdad cuanto antes.